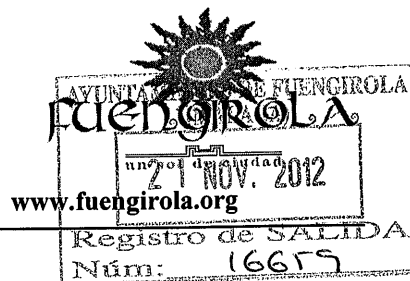




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000043/2012-CONTR



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **19 de noviembre de 2012**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato del **Servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte 000043/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**5.2.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2012 se aprobó iniciar el expediente del contrato del Servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola (**expte 000043/2012-CONTR**), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola, a la Unión Temporal de Empresas formadas por las entidades “**Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.**” (CIF: A-27178789) – “**BCM Gestión de Servicios, S.L.**” (CIF: B-29831112).

Visto que mediante Resolución nº 10045/2012, de fecha 2 de noviembre de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 9 y 13 de noviembre de 2012, las entidades “**Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.**” y “**BCM Gestión de Servicios, S.L.**”, presentaron cartas de pago por importes de 38.461,54 € y de 38.461,53 €, respectivamente, que constituyen la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentaron los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-443/2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la Unión Temporal de Empresas formadas por las entidades “**Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.**”, con CIF: A-27178789, y “**BCM Gestión de Servicios, S.L.**”, con CIF: B-29831112, el contrato del servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola (**expte 000043/2012-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Precio/Hora: ONCE EUROS CON UN CÉNTIMO (11.01 €), más el IVA correspondiente.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000043/2012-CONTR



www.fuengirola.org

Duración del Contrato: 2 años, prorrogables por períodos de un año, hasta un máximo de 2 años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la U.T.E. “Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.” y “BCM Gestión de Servicios, S.L.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 21 de noviembre de 2012

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº: 3526/2012)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardiela



SECRETARÍA